

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 1512 de fecha 21 de septiembre de 2017 enviado a Sres. CONAVICOOP en el cual se informa plazo y monto de Boleta de Garantía.
- 3.- La carta ingresada por CONAVICOOP de fecha 10 de octubre de 2017, que remite Boleta de Garantía N° 0173251 de fecha 06 de octubre de 2017 del Banco Scotiabank.
- 4.- El Oficio N° 1657 de fecha 11 de octubre de 2017 dirigido a Asesoría Jurídica, que acepta Boleta de Garantía N° 0173251 de fecha 06 de octubre de 2017 del Banco Scotiabank, por un monto de 13.072 UF con vencimiento el día 05 de noviembre de 2018 para "Garantizar obras de Urbanización de Subdivisión en calle La Caída, Lotes N° B-1, B-1A y B-2, Carpeta N° 57/17 terreno Teófilo Cid en Labranza, Temuco tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por CONAVICOOP.
- 5.- El Decreto N° 3339 del 18 de octubre de 2017 que acepta boleta de garantía N° 0173251 del Banco Scotiabank de fecha 06 de octubre del 2018 por un valor de 13.072 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por CONAVICOOP con vencimiento el día 05 de noviembre del 2018.
- 6.- La carta de fecha 05 de octubre del 2018 ingresada por la empresa CONAVICOOP en la cual solicitan la aceptación de la boleta de garantía N° 0186118 y la devolución de boleta anterior.
- 7.- El Ord N° 1837 de fecha 09 de octubre del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta boleta de garantía N° 0186118 de fecha 04 de octubre del 2018 emitida por el Banco Scotiabank por un valor de 13.072 UF con vencimiento el día 05 de noviembre del 2019.
- 8.- El Decreto N° 3220 de fecha 12 de octubre del 2018 que acepta boleta N° 0186118 de fecha 04 de octubre del 2018 y devolución de boleta N° 0173251.
- 9.- El correo electrónico de fecha 11 de octubre del 2019 enviado a Conavicoop solicitando la renovación de la boleta N° 0186118 de fecha 04 de octubre del 2018 con vencimiento el día 05 de noviembre del 2019.
- 10.- La carta Prov. N° 9161 de fecha 21 de octubre del 2019 ingresada por Conavicoop solicitando la aceptación de la boleta N° 0196179 y devolución de la boleta N° 0186118 con vencimiento el día 05 de noviembre del 2019.
- 11.- El Ord N° 2121 de fecha 21 de octubre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta boleta de garantía N° 0196179 con vencimiento el día 06 de noviembre del 2020.
- 12.- El Decreto N° 4009 de fecha 23 de octubre del 2019 que acepta boleta N° 0196179 de fecha 16 de octubre de 2019 y devolución de boleta N° 0186118.

13.- La carta de fecha 21 de octubre de 2020 ingresada por la empresa CONAVICOOP, en la cual solicitan la aceptación de la boleta de garantía N° 208561 y la devolución de boleta anterior.

14.- El Ord N° 1579 de fecha 21 de octubre del 2020 enviado a Tesorería Municipal, en el cual se adjunta boleta de garantía N° 208561 con vencimiento el día 06 de mayo de 2021.

15.- El Decreto N° 3008 de fecha 23 de octubre del 2020 que acepta boleta N° 0208561 de fecha 19 de octubre de 2020 y devolución de boleta N° 0196179.

16.- El correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2021 enviado a Conavicoop solicitando la renovación de la boleta N° 0208561 de fecha 19 de octubre del 2019.

17.- La carta Prov. N° 1875 de fecha 07 de mayo de 2021 ingresada por Conavicoop solicitando la aceptación de la boleta N° 0213972 y devolución de la boleta N° 0208561 con vencimiento el día 06 de mayo de 2021.

18.- El Ord N° 588 de fecha 12 de mayo de 2021 enviado a Tesorería Municipal, en el cual se adjunta boleta de garantía N° 0213972 con vencimiento el día 06 de mayo de 2022.

19.- El Decreto N° 1146 de fecha 24 de mayo de 2021 que acepta boleta N° 0213972 de fecha 06 de mayo de 2021 y devolución de boleta N° 0208561.

20.- El correo electrónico de fecha 21 de abril de 2022 enviado a Conavicoop solicitando la renovación de la boleta N° 0213972 de fecha 06 de mayo de 2021.

21.- La carta Prov. N° 2689 de fecha 04 de mayo de 2022 ingresada por Conavicoop solicitando la aceptación de la boleta N° 0228019 y devolución de la boleta N° 0213972 con vencimiento el día 06 de mayo de 2022.

22.- El Ord N° 691 de fecha 04 de mayo de 2022 enviado a Tesorería Municipal, donde se remite boleta de garantía N° 0228019 para custodia con vencimiento el día 06 de noviembre de 2023.

23.- El Decreto N°1563 de fecha 10 de mayo de 2022 que acepta boleta N°0228019 de fecha 02 de mayo de 2022 y devolución de boleta N°0213972.

24.- El correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023 enviado a Conavicoop solicitando la renovación de la boleta N° 0228019 de fecha 02 de mayo de 2022.

25.- La carta Prov. N°7845 de fecha 06 de noviembre de 2023 ingresada por Conavicoop solicitando la aceptación de la boleta N°246317 y devolución de la boleta N°0228019.

26.- El Ord N°1407 de fecha 06 de noviembre de 2023 enviado a Tesorería Municipal, donde se remite boleta de garantía N°246317 para custodia con vencimiento el día 06 de noviembre de 2024.

27.- El Decreto N°3922 de fecha 13 de noviembre de 2023 que acepta boleta N°246317 de fecha 13 de noviembre de 2023 y devolución de boleta N°0228019.

28.- El correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2024 enviado a Conavicoop solicitando la renovación de la boleta N°246317 de fecha 30 de octubre de 2023.

29.- La carta Prov. N°9931 de fecha 06 de noviembre de 2024 ingresada por Conavicoop solicitando la aceptación de la Prórroga de la boleta N°246317.

30.- El Ord N°1524 de fecha 07 de noviembre de 2024 enviado a Tesorería Municipal, donde se remite Prórroga de la boleta de garantía N°246317 para custodia con vencimiento el día 05 de noviembre de 2025.

31.- El Decreto N° 4928 de fecha 18 de noviembre de 2024 que acepta Prórroga de la Boleta de Garantía N° 246317 de fecha 30 de octubre de 2024 emitida por el Banco Scotiabank, por un valor de 13.072 UF tomada por Conavicoop Rut: 70.020.030-2 a favor de la Municipalidad de Temuco para “Garantizar obras de urbanización de subdivisión en calle La Caída, Lotes N° B-1, B-1A y B-2 Carp. N° 57/2017 terreno Teófilo Cid en Labranza, Temuco” con vencimiento el día 05 de noviembre de 2025.

32.- La Prov. N° 9674 de fecha 27.10.2025 ingresada por el Sr. Pablo Soto Román arquitecto de Conavicoop, en la cual solicita devolución de Boleta de Garantía N° 246317 por un valor de 13.072 UF por encontrarse recepcionadas las obras.

33.- El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2025 enviado por la arquitecta revisora de Dirección de Obras, en el cual informa que de acuerdo con la revisión de antecedentes ingresados bajo Prov. N° 9674 se autoriza devolución de boleta de garantía N° 246317 y su prórroga.

34.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N°4718 de fecha 12 de noviembre de 2025 que en su punto N° 1 devuelve la Boleta de Garantía N° 246317 de fecha 30 de octubre de 2023 emitida por el Banco Scotiabank por un valor de 13.072 UF tomada por Conavicoop Rut: 70.020.030-2 a favor de la Municipalidad de Temuco para “Garantizar obras de urbanización de subdivisión en calle La Caída, Lotes N° B-1, B-1A y B-2 Carp N° 57/2017 terreno Teófilo Cid en Labranza, Temuco” con vencimiento el día 06 de noviembre de 2024. En su punto N° 2 devuelve Prórroga de Boleta de Garantía N° 246317 de fecha 30 de octubre de 2024 emitida por el Banco Scotiabank por un valor de 13.072 UF tomada por Conavicoop Rut: 70.020.030-2 a favor de la Municipalidad de Temuco para “Garantizar obras de urbanización de subdivisión en calle La Caída, Lotes N° B-1, B-1A y B-2 Carp N° 57/2017 terreno Teófilo Cid en Labranza, Temuco” con vencimiento el día 05 de noviembre de 2025.

2. La necesidad de rectificar el número de la prórroga custodiada por Tesorería Municipal.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 4718 de fecha 12 de noviembre de 2025 en el punto dos, que devuelve Prórroga de Boleta de Garantía N° 246317 de fecha 30 de octubre de 2024 emitida por el Banco Scotiabank por un valor de 13.072 UF tomada por Conavicoop Rut: 70.020.030-2, de acuerdo con lo siguiente:

Dice: Devuélvase Prórroga de Boleta de Garantía N° 246317.

Debe decir: Devuélvase Prórroga de Boleta de Garantía N° 420002204745.

2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte íntegra del presente Decreto, manténgase todo lo demás sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MCC/CBL/RRA/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- CONAVICOOP
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes